ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº040-2021-ITP-5

"ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA"

El día 27 de noviembre de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°040-2021-ITP-1, designados mediante Formato II N°48-2023-ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de Selección de fecha 02 de agosto de 2023, conformado por las siguientes personas:

Presidente	**DANIEL ALEJANDRO GARCIA CAVERO**	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico
		Suplente			
Primer Miembro	**MANUEL ROLANDO TICONA MEDINA**	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico
		Suplente			
Segundo Miembro	**LUZ DIYANIRA MOLINA YANGALI**	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			

Una vez reunidos los miembros del comité de selección, se da inicio a la presente sesión, a fin de desarrollarse el siguiente punto de la agenda:

AGENDA:

1. Verificar el listado de participantes registrados en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°40-2021-ITP-5, a través del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Asimismo, revisar el listado de ofertas presentadas por los mismos a través del referido portal.
2. Proceder con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las citadas ofertas.
3. Otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. El colegiado procedió a verificar a través del portal del SEACE que, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se registraron electrónicamente como participantes los siguientes proveedores:

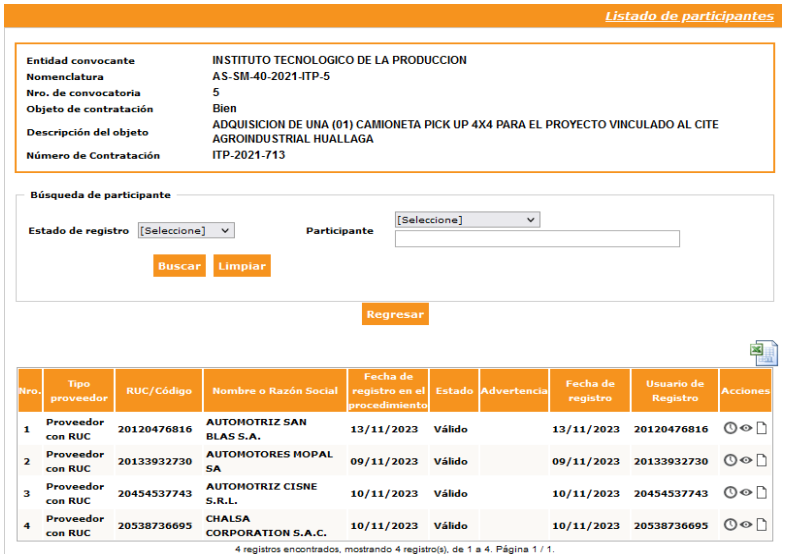

Listado de participantes

Entidad convocante	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura	AS-SM-40-2021-ITP-5
Nro. de convocatoria	5
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA
Número de Contratación	ITP-2021-713

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	13/11/2023	Válido		13/11/2023	20120476816	
2	Proveedor con RUC	20133932730	AUTOMOTORES MOPAL SA	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20133932730	
3	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20454537743	
4	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20538736695	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Sobre el particular, con fecha 23 de noviembre de 2023, se llevó acabo la presentación de ofertas al procedimiento de manera electrónica. Y, según registro del SEACE, los siguientes participantes presentaron sus ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura :	AS-SM-40-2021-ITP-5
Nro. de convocatoria :	5
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA			
20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	23/11/2023	14:52:17	Electronico
20133932730	AUTOMOTORES MOPAL SA	23/11/2023	21:16:48	Electronico

Asimismo, el Colegiado, verificó que los postores que presentaron su oferta cuenten con el Registro Nacional de Proveedores VIGENTE y no se encuentran inhabilitados, cuyos reportes se archivan como parte de la documentación de sus oferta.

2. Proceder con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las citadas ofertas.

2.1 <u>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS:</u>

El Comité de Selección, en primer lugar, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, las cuales supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición del postor al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente **<u>presentando ofertas claras y congruentes</u>**, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

Por otro lado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para la admisión de ofertas – de manera previa a la evaluación de las mismas – el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del referido cuerpo normativo, y determinar si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**. Solo se evalúan las ofertas que cumplen con lo señalado.

De lo expuesto, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínimas de idoneidad para proveer el bien objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, que contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el literal f) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas – concordante con lo solicitado en el numeral VI de las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos señalados en el procedimiento – indica, para que una oferta sea declarada como admitida por el Comité de Selección debe cumplir con la presentación de la siguiente documentación:

El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A20, A21,A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, del literal A del punto V. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará la carta del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/jefe de la división técnica o técnica-comercial) o gerente general del concesionario para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.
No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 04 características técnicas del equipo requerido.

El proveedor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.
Nota:
1.En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, deberá indicar de forma clara y precisa ello; así como, las características y requisitos funcionales del bien a ofertar.
2.Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

El resultado de ello se expone en el siguiente cuadro demostrativo:

N°	POSTOR	POSTOR 1		POSTOR 2	
		AUTOMOTORES MOPAL S.A.		AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	
Documentos para la admisión de la oferta:		**PRESENTA**	**CUMPLE**	**PRESENTA**	**CUMPLE**
a	Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**	SI	SI (FOLIO 1)	SI	SI (FOLIO 4)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI (FOLIO 3 AL 8)	SI	SI (FOLIO 5 AL 15)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**	SI	SI (FOLIO 11)	SI	SI (FOLIO 16)
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	SI	SI (FOLIO 12)	SI	SI (FOLIO 17)
e	Declaración jurada de contar con dos o más concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca en el departamento de entrega del bien (Huánuco) o ubicado en los departamentos de San Martin o Ucayali o Cerro de Pasco.	SI	SI (FOLIO 13,27,28)	SI	SI (FOLIO 28,29)
	Acreditación de características técnicas durante la presentación de ofertas del proceso.				
	A02: Cilindros: 04 en línea	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A03: Numero de válvulas: 16 válvulas	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A04: Cilindrada (cc): de 1968 cc a 2800 cc	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)

	A05: Sistema de admisión de combustible: inyección directa	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A06: Turbo: intercooler turbo Diesel	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A07: Potencia máxima: de 140 / 3400 hasta 202 / 4000 (hp/rpm)	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A08: Torque: rangos de 32 - 51 / 1,400 – 3400 (kg.m/rpm)	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A09: Combustible: petróleo – d2	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A20: Longitud / ancho / alto: de 5200 a 5365 / de 1750 a 1954/de 1750 a 1860 mm respectivamente.	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A21: Distancia entre ejes: mínimo 3000 máximo 3155 mm.	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A22: Distancia libre del suelo: mínimo 220 máximo 310 mm.	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A23: Peso bruto: de 2800 a 3200 kg.	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A24: Carga útil: mínimo 800 kg.	SI	SI (FOLIO 39, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A25: Capacidad de ocupantes: 4 pasajeros + 1 piloto	SI	SI (FOLIO 40, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A26: Número de ejes: 2	SI	SI (FOLIO 40, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A27: Número de ruedas: 4 + 1 de auxilio – c/u con aros	SI	SI (FOLIO 40, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
	A28: Capacidad tanque de combustible: mínimo 70 l.	SI	SI (FOLIO 40, 50 al 52)	SI	SI (FOLIO 19)
f	Declaración jurada de plazo de entrega**. (Anexo Nº 4)** la entrega, prueba de funcionamiento y capacitación de la unidad vehicular, en el plazo ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	SI	SI (FOLIO 29 al 34,88)	SI	SI (FOLIO 25,31)

g	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h	El precio de la oferta en SOLES. **Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.** El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	SI	SI (FOLIO 89)	SI	SI (FOLIO 32)
i	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.	NO	NO	NO	NO
	RESULTADO ===>	**ADMITIDO**		**ADMITIDO**	

Sobre el particular, se precisa lo siguiente:

AUTOMOTORES MOPAL S.A.:

Se precisa que el presente postor ha cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de la revisión realizada por el Colegiado esta cumple con lo requerido en los documentos del procedimiento; por lo que su propuesta es declarada **ADMITIDA**.

AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.:

Se precisa que el presente postor ha cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de la revisión realizada por el Colegiado esta cumple con lo requerido en los documentos del procedimiento; por lo que su propuesta es declarada **ADMITIDA**.

Al respecto, deviene pertinente precisar que:

. En el numeral 25 de la fundamentación de la Resolución N° 1354-2021-TCE-S4 de fecha 16 de julio del 2021, la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado señala que:
"*(…) toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección puede apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de las bases integradas,* ***realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado****, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.*

. En el numeral 12,13 y 15 de la fundamentación de la Resolución N° 05-2019-TCE-S4 de fecha 02 de enero del 2019, la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado señala que:

"*(…) En esa línea de análisis, en el caso concreto, a la luz de lo indicado anteriormente,* ***se evidencia que, al efectuar una lectura integral de la oferta*** *del Impugnante,* ***se puede constatar que ésta sí contiene la información necesaria y mínima que permitía al Comité de Selección conocer que, efectivamente****, la oferta económica de aquél se encontraba expresada en soles, con lo cual su oferta cumple con lo solicitado en las bases Integradas del procedimiento de selección; por lo que, en esta instancia administrativa, no se encuentra justificado el motivo de la no admisión de la oferta del Impugnante, máxime cuando de la lectura de los documentos que la conforman y por las razones ya esbozadas, se advierte inequívocamente que su oferta económica se encuentra realizada en "soles", implicando con ello que se entienda su contenido por sí mismo, sin necesidad de requerir su subsanación."*

"*(…) Considerando la documentación ilustrada precedentemente, este Colegiado verifica que, en el presente caso, si bien el Impugnante no consignó el tipo de moneda al momento de realizar su oferta económica en el Anexo N° 5— "Precio de la Oferta";* ***sobre la base de una apreciación integral que debe realizarse a la oferta presentada por aquél, a criterio de esta Sala, es posible conocer la real manifestación de su oferta a partir de la valoración conjunta de la totalidad de la documentación presentada, y no, únicamente, sobre la revisión sesgada de un determinado documento****, pues, conforme se ha podido verificar, en el índice de la oferta del Impugnante, se indicó, de manera clara y precisa que su oferta económica es en soles; asimismo, dicho índice refiere el folio en el cual obra el Anexo N°5 —"Precio de la oferta", para este caso, en el folio 123 y, además, puede apreciarse que, lo indicado en el referido índice se confirma, adicionalmente, con la presentación de la carátula de dicho anexo, toda vez que, en el folio 122 de*

la oferta, también se indicó, claramente, que la oferta del Impugnante se encuentra realizada en soles.

"*(…) Por tanto, en el presente caso,* ***nos encontramos ante una oferta que contiene información complementaria entre sí lo cual, para el caso concreto, permite que se conozca con certeza el alcance de lo ofertado****; en consecuencia,* ***a partir de la documentación ilustrada, es posible conocer fehacientemente*** *cuál ha sido exactamente lo declarado u ofertado por el Impugnante".*

2.2 ETAPA DE EVALUACIÓN:

El comité de selección, en aplicación del Art. 74º del Reglamento de la LCE, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación, según el factor de evaluación del presente procedimiento de selección.

A. PRECIO (100 puntos).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi =Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP =Puntaje máximo del precio

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA (Oi)	Precio de la Oferta más baja (Om)	Puntaje máximo del precio (PMP)	PUNTAJE TOTAL	Bonificación del Cinco por Ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	**AUTOMOTORES MOPAL S.A.**	**176,000.00**	**176,000.00**	**100**	**100**	-	100.00	**1°**
2	**AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.**	**195,240.00**			**90.15**	-	**90.15**	**2°**

2.3 ETAPA DE CALIFICACION:

Conforme con lo establecido en las bases integradas el Comité de selección debe determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las mismas, por lo que se procede al siguiente detalle:

Orden de Prelación		1°		2°	
POSTOR		**AUTOMOTORES MOPAL S.A.**		**AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.**	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		**Presenta**	**Cumple**	**Presenta**	**Cumple**
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de camioneta suv y/o venta de camioneta 4x2 y/o venta o suministro de camioneta pick up y/o venta o suministro de camioneta. ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	SI	SI (FOLIO 90 AL 98)	SI	SI (FOLIO 33 AL 35)
DECLARO SER MYPE EN EL ANEXO N° 01:		NO		NO	
SITUACION		**CALIFICADA**		**CALIFICADA**	

Según se muestra el resultado de la **calificación** y conforme lo dispuesto en el Art.º 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha calificado a las ofertas admitidas, verificando que los postores **AUTOMOTORES MOPAL S.A.** y **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. cumplen** con los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.2.del Capitulo III de las bases integradas.

3 OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Los miembros del Comité de Selección, habiendo adoptado los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los mismos y habiendo contado con toda la información necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al resultado obtenido, y por **unanimidad** el comité de selección procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 40-2021-ITP-5** al siguiente postor:

N°	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/
1	AUTOMOTORES MOPAL S.A.	S/176,000.00

En ese sentido, este Colegiado solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones que, en uso de sus facultades y atribuciones, realizar la fiscalización posterior de los documentos presentados en la Oferta del postor **AUTOMOTORES MOPAL S.A.** de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido,la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA CAVERO Daniel Alejandro FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 18:49:40 -05:00

Presidente Titular

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por TICONA MEDINA Manuel Rolando FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 18:37:47 -05:00

Primer Miembro Titular

REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MOLINA YANGALI Luz Diyanira FIR 40993719 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 18:18:16 -05:00

Segundo Miembro Titular